



Nº 23

LA PLATA, martes 29 de mayo de 2012

EL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD COMUNICA

- SUMARIO**
- * RESOLUCIÓN Nº 666, OFRECIENDO PÚBLICA RECOMPENSA PARA QUIENES APORTEN INFORMACIÓN FEHACIENTE QUE CONTRIBUYA AL ESCLARECIMIENTO, INDIVIDUALIZACIÓN Y DETENCIÓN DEL AUTOR O AUTORES DEL HOMICIDIO DE CIRO ANDRÉS PARRA.
 - * RESOLUCIÓN Nº 780, DISPONIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LAS COMISARÍAS DE LA MUJER Y LA FAMILIA A TRAVÉS DE OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.
 - * RESOLUCIÓN Nº 781, CREANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, LA ESCUELA DE POLICÍA "JUAN VUCETICH" SEDE LA PLATA.
 - * SUPLEMENTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS.
 - * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
 - * SUPLEMENTO DE SECUESTROS.
 - * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.
 - * SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 18 de mayo de 2012.

VISTO que por expediente Nº 21.100-393.516/12 se tramita ofrecimiento público de recompensa, solicitado por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 8 del Departamento Judicial Morón, a quien brinde información tendiente a esclarecer el homicidio del ciudadano CIRO ANDRÉS PARRA (IPP Nº 10-00-031968-11), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 2052/98 y sus modificatorios, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia, como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que el Ministerio de Justicia y Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección de Búsqueda e Identificación de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Justicia, se han recabado los antecedentes del caso;

Que, según da cuenta la Unidad Funcional que interviene en la investigación, el día 4 de octubre de 2011, siendo aproximadamente las 13:30, en circunstancias en que la víctima se encontraba cortando el césped en la intersección de las calles Matanza y Gómez Fretes de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, recibió un disparo de pistola calibre 380 mm por parte de al menos un sujeto de sexo masculino, provocándole lesiones que poco después derivaron en su muerte;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas, no se han obtenido resultados suficientes para individualizar al autor o autores del homicidio, localizar el arma de fuego utilizada y esclarecer el hecho delictivo;

Que el Subsecretario de Justicia considera viable el ofrecimiento de recompensa propuesto (fojas 3);

Que, en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten información que permita la individualización y detención del autor o autores materiales y encontrar el arma empleada en el homicidio de CIRO ANDRÉS PARRA, fijándose un monto entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria (fojas 11);

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, aquellas podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Resolución Ministerial N° 2390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.757 y sus modificatorias, y el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OFRECER PÚBLICA RECOMPENSA, entre la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) y pesos setenta mil (\$ 70.000), para quienes aporten información fehaciente que contribuya al esclarecimiento, individualización y detención del autor o autores materiales del homicidio de CIRO ANDRÉS PARRA, así como también al hallazgo del arma de fuego utilizada en el hecho, cuyas circunstancias obran en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en la presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 3°.- Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes, podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón, o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de

Justicia y Seguridad, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 4°.- Remitir copia de la presente con su Anexo a la Secretaría de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre las medidas necesarias a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local (Parque San Martín, partido de Merlo).

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón. Comunicar a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Comunicación Institucional. Cumplimente con ello la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, pase a la Subsecretaría de Justicia y, posteriormente, archivar.

RESOLUCIÓN N° 666.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO

PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA
HOMICIDIO DE CIRO ANDRÉS PARRA

El Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) y PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000), de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, a las personas que aporten información fehaciente que contribuya a individualizar y detener al autor o autores materiales del homicidio de CIRO ANDRÉS PARRA, así como también al hallazgo del arma de fuego utilizada en el hecho, acaecido el día 4 de octubre de 2011, a las 13:30 aproximadamente, cuando la víctima, quien se encontraba cortando el césped en la intersección de las calles Matanza y Gómez Fretes de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, recibió un disparo de pistola calibre 380 mm por parte de al menos un sujeto de sexo masculino de complexión delgada y 1,77 m de altura, que vestía remera de mangas largas o buzo de color blanco, pantalón largo de color oscuro y zapatillas.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón (IPP N° 10-00-031968-11).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse únicamente ante los Fiscales Generales de Cámara de cualquier Departamento Judicial de la provincia, la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 8 del Departamento Judicial Morón (sita en Colón N° 235, piso 3°, Morón, teléfono 011 44832297 internos 1404 o 1407), o ante la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad (sita en calle 2 entre 51 y 53, La Plata, teléfonos 0221-429-3015 y 429-3211).

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades ya indicadas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2052/98 y sus modificatorios, de la Resolución Ministerial N° 2390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

LA PLATA, 23 de mayo de 2012.

VISTO la Ley N° 12.569 de Violencia Familiar, la Ley N° 13.298 y su modificatoria de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 881/09 se autorizó la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de la conformación de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género;

Que estas oficinas cuentan con personal policial capacitado para la recepción de denuncias de violencia familiar y abuso sexual y la articulación de la contención y asesoramiento con la Comisaría de la Mujer y la Familia más próxima y los recursos existentes a nivel local;

Que sin perjuicio de que las denuncias por violencia familiar deben ser recepcionadas en forma obligatoria en todas las comisarías (artículo 6° de la Reglamentación de la Ley N° 12.569, aprobada por el Decreto N° 2875/05), resulta necesario profundizar un modelo de atención integral, con servicios especializados en la temática en todo el territorio de la provincia;

Que en tal sentido es importante readecuar algunas disposiciones normativas referidas al funcionamiento de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, dotándolas de un marco de actuación que reconozca a especificidad de la problemática que abordan;

Que esta modificación apunta, asimismo, a posibilitar que estas oficinas se localicen no solo en dependencias policiales, sino también en otros edificios públicos;

Que de este modo se busca garantizar el acceso a los servicios especializados para la atención integral de las víctimas de violencia de género, complementando el trabajo que desarrollan las Comisarías de la Mujer y la Familia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley N° 13.757 y sus modificatorias y el artículo 4° y concordantes de la Ley N° 13.482;

Por ello,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la descentralización de las Comisarías de la Mujer y la Familia a través de Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, cuya nómina se consigna en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, y las que en el futuro se creen.

ARTÍCULO 2°.- La Oficinas de Atención a las Víctimas, de Violencia de Género tienen por misión la recepción de denuncias de violencia familiar y abuso sexual, coordinando la contención y asesoramiento de las víctimas con el Equipo Interdisciplinario correspondiente a la Comisaría de la Mujer y la Familia que la centralice o los servicios locales de atención a las víctimas de violencia de género.

ARTÍCULO 3°.- Las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género dependerán en todas las acciones vinculadas con las políticas de género de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género y operativamente de la Comisaría de la Mujer y la Familia de la Jefatura Departamental de Seguridad respectiva, siendo el/la titular de la dependencia donde tenga asiento quien supervisará su desempeño.

Cuando la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género se encuentre en una Jefatura Departamental de Seguridad que aún no cuente con Comisaría de la Mujer y la Familia dependerá en todas las acciones vinculadas con las políticas de género de la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género y operativamente de el/la titular de la dependencia policial de la jurisdicción en la que tenga asiento.

ARTÍCULO 4°.- Las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género tendrán asiento preferentemente en dependencias policiales, pudiendo también localizarse en otros edificios públicos. En este último caso deberá contemplarse la adaptabilidad del inmueble a los fines requeridos, el cumplimiento de medidas de seguridad, la accesibilidad y la proximidad a dependencias judiciales y otros servicios de atención.

ARTÍCULO 5°.- El/la titular de la dependencia policial de la jurisdicción donde tenga asiento físico la Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género arbitrará los medios necesarios para proveer al personal de ésta los recursos materiales y logísticos necesarios para la misión encomendada.

ARTÍCULO 6°.- Las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género estarán a cargo de un/a (1) Oficial Principal, preferentemente mujer, de cualquier subescalafón. Asimismo, estarán integradas como mínimo por dos (2) efectivos/as policiales, de cualquier subescalafón. Este plantel podrá ampliarse por razones de operatividad, demanda poblacional u otros factores.

La Dirección General de Coordinación de Políticas de Género, juntamente con la Dirección Provincial de Formación y Capacitación, diseñará e implementará acciones de capacitación para el personal que integra las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género.

ARTÍCULO 7°.- Los movimientos, remoción y designación de funcionarios/as policiales en los diferentes cargos y funciones de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género deberán previamente ser evaluados por la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género.

ARTÍCULO 8°.- La atención que brinda el personal de las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género se registrará por el Protocolo de actuación del personal policial de las Comisarías de la Mujer y la Familia.

ARTÍCULO 9°.- Las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género deberán remitir mensualmente a la Dirección General de Coordinación de Políticas de Género las estadísticas de las denuncias recepcionadas conforme al "Formulario de Estadística Mensual" que forma parte del Protocolo de Actuación del Personal Policial de las Comisarías de la Mujer y la Familia.

ARTÍCULO 10°.- Las Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género funcionarán de lunes a domingo de 10.00 a 20.00 horas. Fuera de esta franja horaria podrán mantenerse guardias pasivas frente al acaecimiento de casos graves que requieran una atención urgente.

ARTÍCULO 11°.- La creación de nuevas Oficinas de Atención a las Víctimas de Violencia de Género se decidirá en función de la incidencia de la problemática en la zona, para lo cual deberá contar con el aval de la Jefatura Departamental de Seguridad correspondiente. En caso de afectación de inmuebles y recursos humanos pertenecientes a dependencias comunales, se requerirá previa conformidad de las autoridades municipales respectivas.

ARTÍCULO 12°.- Cuando se cree una Comisaría de la Mujer y la Familia en una localidad que ya cuente con una Oficina de Atención a las Víctimas de Violencia de Género, se priorizará la asignación del personal especializado para la conformación del plantel de la nueva dependencia.

ARTÍCULO 13°.- Derogar la Resolución N° 881/09 del entonces Ministro de Seguridad.

ARTÍCULO 14°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 780.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

OFICINAS DE ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "MAYOR BURATOVICH" - Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CARMEN DE PATAGONES" - Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "PUNTA ALTA" - Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "PEHUEN CO" - Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "MONTE HERMOSO" - Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SIERRA DE LA VENTANA" - Jefatura Departamental de Seguridad Bahía Blanca.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "PIGÜE" - Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "LAPRIDA" - Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CORONEL PRINGLES" - Jefatura Departamental de Seguridad Coronel Suárez.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "TAPALQUE" - Jefatura Departamental de Seguridad Azul.

- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "LAS FLORES" - Jefatura Departamental de Seguridad Azul.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SAN CAYETANO" - Jefatura Departamental de Seguridad Necochea.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "Pto. De Vig. LA MATERA" - Jefatura Departamental de Seguridad Quilmes.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "GENERAL BELGRANO" - Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "PUNTA INDIO-VERÓNICA" - Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "MAGDALENA" - Jefatura Departamental de Seguridad Chascomús.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "RAUCH" - Jefatura Departamental de Seguridad Tandil.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "BENITO JUÁREZ" - Jefatura Departamental de Seguridad Tandil.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "VILLA CACIQUE" - Jefatura Departamental de Seguridad Tandil.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "AYACUCHO" - Jefatura Departamental de Seguridad Tandil.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "ALBERTI" - Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "MERCEDES" - Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "NAVARRO" - Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SUIPACHA" - Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SAN ANDRÉS DE GILES" - Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "BRAGADO" - Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "9 DE JULIO" - Jefatura Departamental de Seguridad Pehuajó.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SAN MIGUEL DEL MONTE" - Jefatura Departamental de Seguridad Cañuelas.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "GENERAL PAZ-RANCHOS" - Jefatura Departamental de Seguridad Cañuelas.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CAÑUELAS" - Jefatura Departamental de Seguridad Cañuelas.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "LOBOS" - Jefatura Departamental de Seguridad Cañuelas.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "BRANDSEN" - Jefatura Departamental de Seguridad Cañuelas.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "TRES LOMAS" - Jefatura Departamental de Seguridad Guaminí.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "PELLEGRINI" - Jefatura Departamental de Seguridad Guaminí.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "DAIREAUX" - Jefatura Departamental de Seguridad Guaminí.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CARHUE" - Jefatura Departamental de Seguridad Guaminí.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "GUAMINI II-CASBAS" - Jefatura Departamental de Seguridad Guaminí.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "ZÁRATE" - Jefatura Departamental de Seguridad Zárate-Campana.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CAMPANA" - Jefatura Departamental de Seguridad Zárate-Campana.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "ESCOBAR" - Jefatura Departamental de Seguridad Zárate-Campana.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "LAS CHACRAS" - Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar.

- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "PARAJE PAVON" - Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SANTA TERESITA" - Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "OSTENDE" - Jefatura Departamental de Seguridad Pinamar.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CASTELLI" - Jefatura Departamental de Seguridad Dolores.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "MAR DEL PLATA" - Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "PLAYA SERENA" - Jefatura Departamental de Seguridad Mar del Plata.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CLAROMECO" - Jefatura Departamental de Seguridad Tres Arroyos.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "TRES ARROYOS" - Jefatura Departamental de Seguridad Tres Arroyos.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "ROJAS" - Jefatura Departamental de Seguridad Pergamino.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "LOS HORNOS" - Jefatura Departamental de Seguridad La Plata.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SAN NICOLÁS" - Jefatura Departamental de Seguridad San Nicolás.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "RAMALLO" - Jefatura Departamental de Seguridad San Nicolás.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "VILLA RAMALLO" - Jefatura Departamental de Seguridad San Nicolás.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "PEREZ MILLAN" - Jefatura Departamental de Seguridad San Nicolás.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "SAN PEDRO" - Jefatura Departamental de Seguridad San Nicolás.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "BARADERO" - Jefatura Departamental de Seguridad San Nicolás.
- Oficina de Atención a Víctimas de Violencia de Género "CARMEN DE ARECO" - Jefatura Departamental de Seguridad Exaltación de la Cruz.

LA PLATA, 23 de mayo de 2012.

VISTO el expediente N° 21.100-469.855/12 mediante el cual la Subsecretaría de Planificación - Dirección Provincial de Formación y Capacitación - propicia la creación de una sede de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" en la ciudad de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad, se encuentran actualmente en funcionamiento las Direcciones de Infantería y de Caballería, en el inmueble sito en avenida 1 y calle 59 de la ciudad de La Plata;

Que desprendiéndose de los informes producidos, dicho ámbito resulta adecuado y se ajusta a lo estipulado como uno de los requisitos para llevar adelante la creación de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Plata;

Que la formación y la capacitación de las policías son los pilares fundamentales en los que se basan los lineamientos generales definidos en la política de modernización del estado impulsada por el Poder Ejecutivo provincial, y por lo que resulta necesario adoptar medidas específicas tendientes a la descentralización de las Escuelas, para poder acercar la instrucción policial a los diferentes puntos de la Provincia garantizando la igualdad de oportunidades en el acceso a los Institutos de Formación Básica y Capacitación Profesional;

Que atendiendo a las particulares condiciones de práctica educacional en los aspectos curricular, de infraestructura y organizacional de una sede descentralizada de la Escuela de Policía "Juan Vucetich", como la que se pretende crear, resulta necesaria una formación específica en los campos de Infantería y Caballería a fin de incorporar personal a éstas áreas, especializándolo con el objetivo de brindar a la sociedad personal calificado y experto en atención a las necesidades de prevención y disuasión de delitos típicos y específicos que requieren de una policía formada especialmente en este campo;

Que, al momento del egreso los Oficiales de Policía tendrán, como primer destino el Cuerpo cuya especialidad oportunamente hayan optado al inicio de su formación;

Que el objetivo es brindar al alumnado todas las facilidades para el estudio, investigación e intercambio con los demás actores integrantes del Polo Educativo local, atendiendo al mismo tiempo las demandas específicas de formación en la región;

Que de acuerdo con las necesidades de este tipo de formación, resulta necesario establecer un régimen de internado para la adecuada especialización en las Prácticas Profesionalizantes tanto de Infantería como de Caballería;

Que en base a lo antes expuesto, deviene menester asimismo en la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Plata, la creación del cargo de "Director/a", el cual se hallará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a; con dependencia directa de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, dependiente de la Dirección Provincial de Formación y Capacitación;

Que en virtud de ser esta Escuela una sede descentralizada en la ciudad de La Plata de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede central, los alumnos/as se regirán por el reglamento interno vigente de esta última;

Que la presente medida se dicta en el uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.757 y sus modificatorias, N° 13.482 y N° 13.982;

Por ello;

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear, en el ámbito de la Subsecretaría de Planificación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Plata, la cual estará ubicada en el inmueble sito en avenida 1 y calle 59 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°.- Establecer el régimen de internado para los alumnos y alumnas de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Plata.

ARTÍCULO 3°.- Crear el cargo de "Director/a" de la Escuela de Policía "Juan Vucetich" sede La Plata, el cual estará equiparado al grado de Comisario/a Inspector/a debiendo ser incorporado oportunamente al Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias que corresponda.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Subsecretaría de Planificación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 781.

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

Dr. RICARDO CASAL
Ministro de Justicia y Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.qba.gov.ar

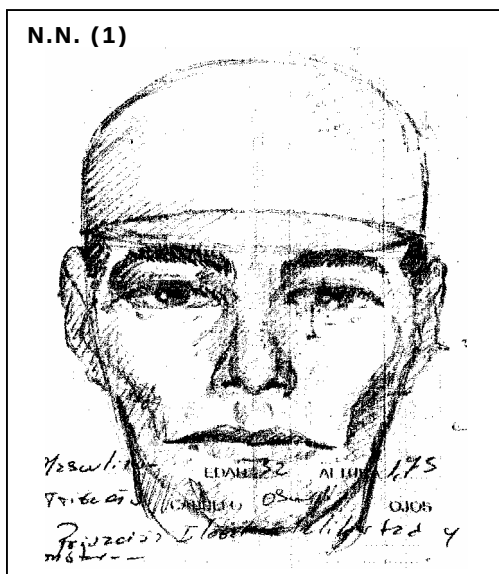
Sitio Web: www.mjys.qba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE CAPTURAS

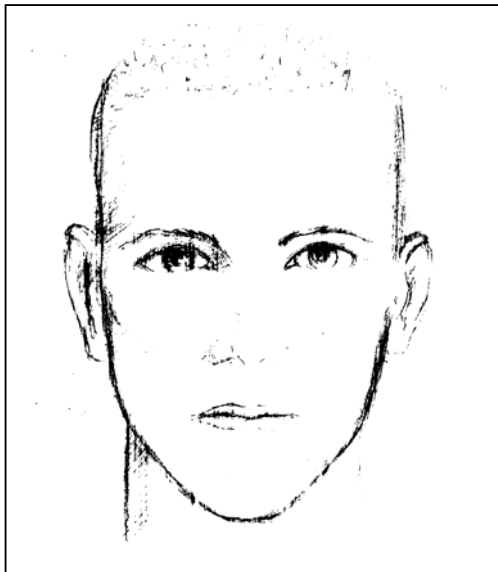
1.- N.N: como de 32 años de edad, altura 1,75, peso 75 kgs., cutis trigueño, cabello oscuro. N.N (2): como de 50 años de edad, altura 1,78, peso 85 kgs., cutis morocho, cabello oscuro. Solicitarlas Comisaría Quilmes 2da. Interviene Fiscalía de Instrucción N° 12 del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-00-000632-12, caratulada "PRIVACIÓN ABUSIVA DE LA LIBERTAD-ROBO AGRAVADO (en relación al artículo 163) HALLAZGO DE AUTOMOTOR". Expediente N° 21.100-479.370/12.



2.- N.N: como de 25 a 30 años de edad, altura 1,70 mts., cutis trigueño, cabello y ojos oscuros. Solicitarla Comisaría Ensenada 1ra. Intervienen UFI N° 9 a cargo del Dr. Alejandro Villordo y Juzgado de Garantías N° 5 a cargo de la Dra. Marcela Garmendia, ambos del Departamento Judicial La Plata. Causa N° 06-00-008734/12, caratulada "ROBO AGRAVADO (POR EL EMPLEO DE ARMA)". DTE. AGUIRRE SOLANGE ELIZABETH. Causa N° 8734/12.



3.- N.N: como de 30 años, altura 1,60 a 1,65 mts., cutis blanco, cabello rubio y ojos claros. Solicitarla Comisaría Quilmes 9na. Intervienen UFI y J N° 12 a cargo del Dr. Zivec y Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Myszkina Adriana Alicia, ambos del Departamento Judicial Quilmes. Causa N° 13-00-000626/12, caratulada "ROBO AGRAVADO (EN RELACIÓN AL ART. 163)". DTE. CASTRO CRISTIAN WILFREDO. Causa N° 626/12.

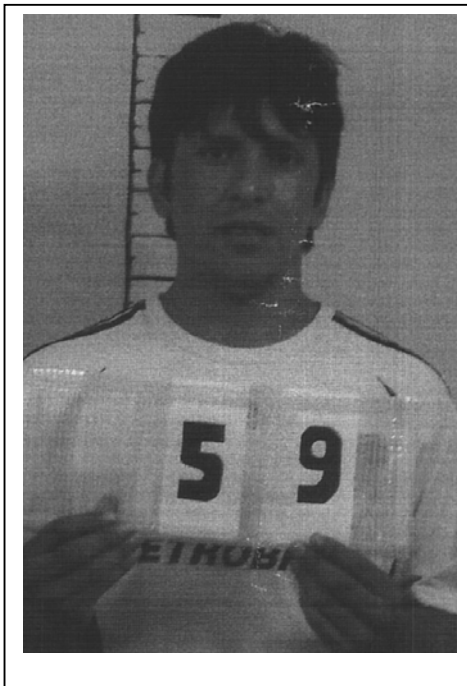


REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE SIN EFECTO DE CAPTURAS

1.- BALQUINTA JUAN DOMINGO: argentino, D.N.I. N° 31.482.785, nacido el 01/08/85, delgado, de 1,80 mts. de altura, tez oscura, cabello corto negro, vestía una camiseta alternativa del equipo de River Plate manga corta color blanca con franjas de color roja en ambos costados y en la parte del pecho la inscripción PETROBRAS y el escudo del equipo del lado izquierdo, bermuda color negra. Solicitarla Jefe Convenio Policial La Pampa por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Interviene Fiscalía de Turno. Caratulada "S/EVASIÓN". Se deja sin efecto la Captura que circula en el B.I. N° 14, Inciso N° 1, bajo mismo número de expediente. Expediente N° 21.100-418.849/12.



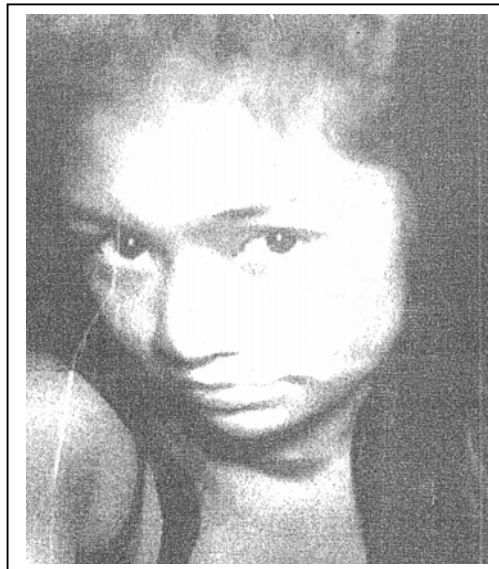


SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- BOGAU MARISOL ROSARIO: de 15 años de edad, estatura media, cabello largo castaño con flequillo, tez morena y ojos negros, vestía al momento remera celeste, una campera rosada, jeans azul y zapatillas blancas. Solicitarla Jefe Convenio Policial Entre Ríos por intermedio Jefe Convenio esta Policía. Caratulada "LOCALIZACIÓN Y RESTITUCIÓN", DTE. BAREIRA MARGARITA. Expediente N° 21.100-471.255/12.



2.- ULIAMBRE NATALIA MAGALI: (a) MAGIP, de 14 años de edad, nacida el 23/07/97, en La Plata, D.N.I. N° 40.718.652, hija de Melanio Uliambre Vega y de Mirtha Gladis Sea. Misma resulta ser de 1,67 mts. de estatura, 59 Kg. de peso, contextura física robusta, tez trigueña, cabello castaño oscuro largo hasta debajo de los hombros y ojos marrones, como seña particular posee un tatuaje de una mariposa en el omóplato derecho. Solicitarla Comisaría La Plata 7ma. Intervienen U.F.I. N° 1 a cargo de la Dra. Ana Medina, Juzgado de Garantías N° 2 a cargo del Dr. César Melazo y Defensoría Oficial N° 4 a cargo del Dr. Mendi, todos del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". Expediente N° 21.100-468.416/12.



3.- ZURITA ERIKA SOLANGE: de 7 años de edad, nacida el 7/3/2005, D.N.I. N° 46.441.957, tez trigueña, 20 kgs. de peso, ojos marrones, cabello castaño claro hasta el hombro, contextura física mediana, de aprox. 1,20 mts. de altura. ZURITA AXEL FACUNDO: de 2 años de edad, nacido el 26 de agosto de 2009, D.N.I. N° 49.757.189, tez trigueña, ojos marrones, contextura física delgada, dientes separados, de aprox. 1 metro de estatura. Ordenarla Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada "ZURITA RENE WALTER C/ MORALES MÓNICA NORMA S/ REINTEGRO DE HIJO – EXPTE. N° 9019/2012" DTE. RENE ZURITA. Expediente N° 21.100–476.955/12.



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



POLICIA

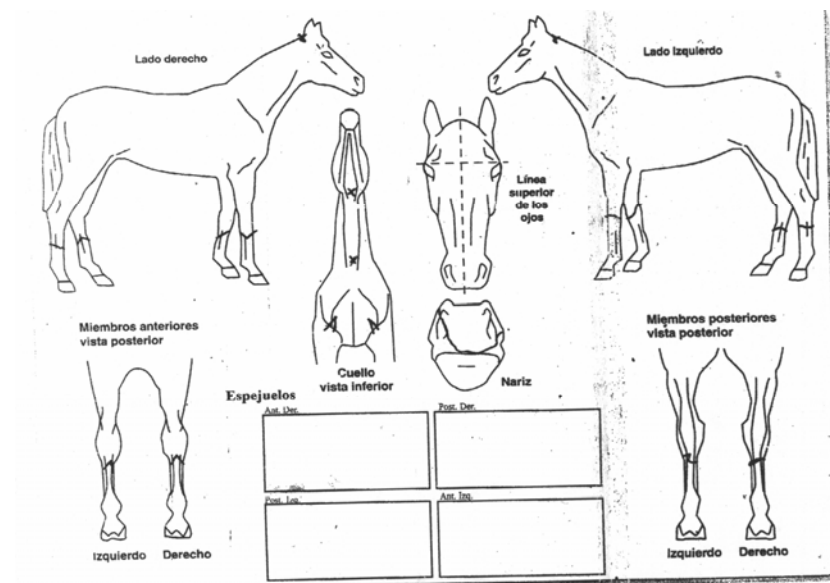
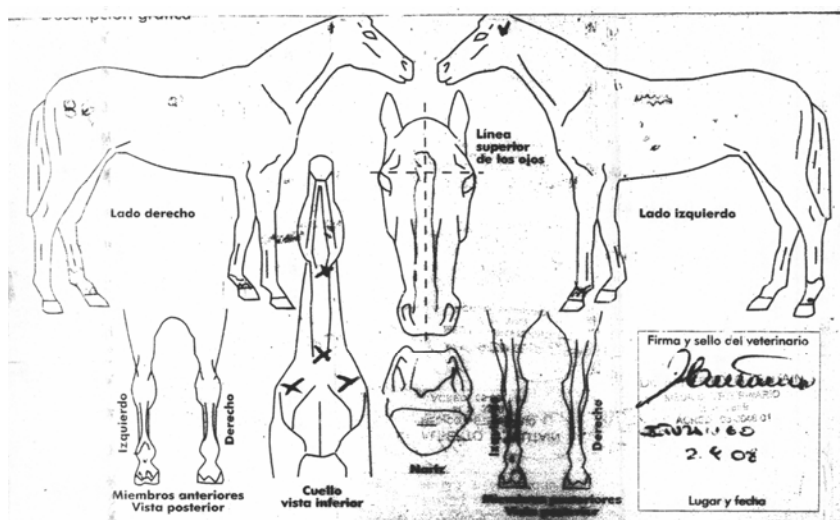
SUPLEMENTO DE SECUESTROS

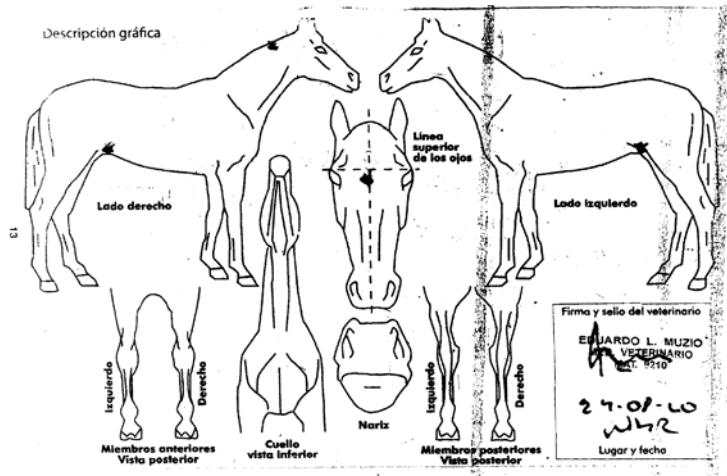
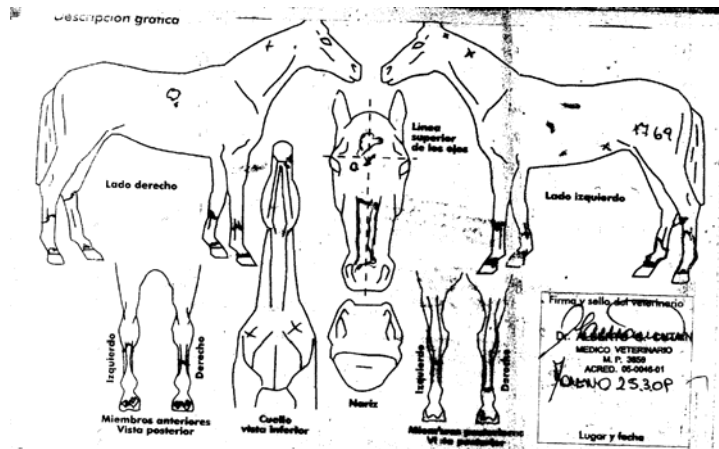
1.- ARRASCAETE ROSA LILIANA: I.P.P. N° 2376-12, caratulada "ABIGEATO", la cual se encuentra bajo cuerda con IPP caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR", donde resulta denunciante ARISTIA MARTINIANO: Secuestro de 32 vacas Aberdeen Angus, de aprox. 450 kilos, 19 terneros, raza Aberdeen Angus, de aprox. 200 kilos y un toro, misma raza, de aprox. 600 kilos, con señal tipo trébol abajo de cada oreja; 16 vacas, razas varias; con marca líquida. Solicitarla Jefatura Departamental Tandil. Interviene U.D.T. a cargo del Dr. Roberto Miglio Salmo y Ayudantía Fiscal de Ayacucho, del Departamento Judicial Dolores. Expediente N° 21.100-476.139/12.



2.- GIMÉNEZ EDUARDO AMADEO: I.P.P. N° 10.303-11, caratulada "ROBO". Secuestro de una yegua, raza zaino, de ¾ pelo de gran tamaño. Solicitarla Comisaría de Florencio Varela 3ra. Interviene U.F.I. N° 3 Descentralizada de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Gisela Olzaniecki, del Departamento Judicial Quilmes. Expediente N° 21.100-476.138/12.

3.- MEDINA WALTER GABRIEL: caratulada "HURTO GANADO MAYOR." Secuestro de 9 equinos: uno alazán, macho, de 3 años de edad de nombre Merthiolate, otro macho zaino de 4 años, un bayo encerado, macho de 6 años, un gateado macho, de 9 años, un tostado macho de 10 años, un overo negro macho, de 14 años, un petiso tostado, macho con el número 290 en el cuarto izquierdo, un tostado de 5 años y el último colorado macho de 6 o 7 años. Solicitarla Comisaría Itzaingo III. Interviene U.F.I. N° 1 de Itzaingo del Departamento Judicial Morón. Expediente N° 21.100-479.304/12.





4.- LEZCANO JUAN MANUEL: caratulada "ROBO DE GANADO MAYOR". Secuestro de 2 vaquillonas, raza Aberdeen Angus con caravanas N° "521" y "522", una pelaje negro, una cola corta y otra cola larga, una preñada, y una vacía, la preñada con dos muelas en la oreja izquierda, y la otra orejana, promedio 380 kgs. de peso cada una. Solicitarla Estación de Policía Comunal Cañuelas. Interviene U.F.I. J.D. Cañuelas a cargo del Agente Fiscal Dr. Rodolfo Robatto, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100 – 480.745/12.

3

5.- RODRÍGUEZ PIOLA DIEGO: I.P.P. N° 18-00-000192-12, caratulada "ROBO GANADO MAYOR". Secuestro de 2 equinos: uno raza polo, pelaje alazán, macho, como seña particular posee un remolino en la frente – lucero blanco en la frente - remolino a mitad de cuello, con marca o registro RP996 y un caballo raza polo, pelaje zaino, macho, como seña particular posee un remolino en la frente y otro detrás de las orejas, con marca o registro RP925. Solicitarla Subestación Los Cardales. Interviene U.F.I. N° 2, del Departamento Judicial Zárate-Campana. Expediente N° 21.100-482.044/12.

RP996 RP925

6.- DICIANCIO RUBÉN ORLANDO: caratulada "ABIGEATO". Secuestro de 34 animales vacunos, Aberdeen Angus, pelaje negro, con número inmutable de marca "287192". Solicitarla Comisaría San Vicente 1ra. Interviene U.F.I. N° 9 del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-483.371/12.

1D

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



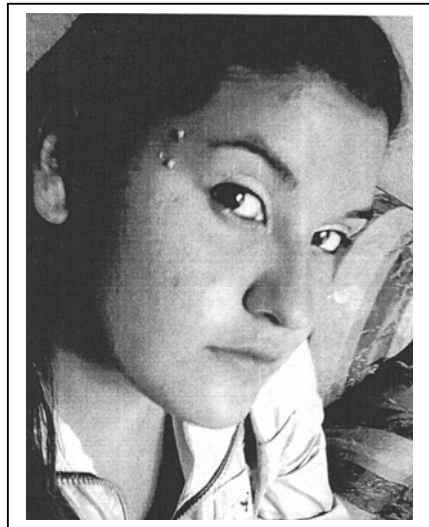
POLICIA

SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SUÁREZ CHÁVES ABIGAIL GABRIELA: argentina, de 20 años de edad, soltera, ama de casa, DNI N° 36.067.141, quien se ausentó de su domicilio de calle 77 N° 2179 de Berazategui, el día 15/04/12, a las 11:30 hs.. Solicitarla Comisaría de La Mujer y La Familia de Berazategui. Interviene U.F.I. y J. N° 2, Descentralizada de Berazategui, a cargo de la Dra. Attarian Mena María de Los Ángeles, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. CHÁVES MARCELA GABRIELA. Expediente N° 21.100-452.628/12.



2.- ROMERO KARINA EDITH: argentina de 18 años de edad, soltera, estudiante, nacida el 06/02/94, en Berazategui, quien se ausentó de su domicilio de la calle 122 N° 192 de Berazategui, el 16/04/12 a las 07:15 hs.. Solicitarla Comisaría de La Mujer y La Familia de Berazategui. Interviene U.F.I. y J. N° 2, Descentralizada de Berazategui, a cargo de la Dra. Attarian Mena María de Los Ángeles, del Departamento Judicial Quilmes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO", DTE. CORIA NOEMÍ LEONOR. Expediente N° 21.100-452.627/12.



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE
JUSTICIA Y SEGURIDAD



SUPLEMENTO DE BÚSQUEDAS

1.- MIRANDA MIGUEL: caratulada "HURTO GANADO MAYOR". Búsqueda y hallazgo de dos vacunos caretas, de unos 3 a 4 años de edad aproximadamente, como característica principal presentan una mancha en el lomo y una de ellas golpeada en el costado de un ojo, ambos sin marca. Solicitarla Destacamento Máximo Paz - Cañuelas. Interviene U.F.I. Descentralizada de Cañuelas a cargo del Dr. Robatto César, del Departamento Judicial La Plata. Expediente N° 21.100-476.875/12.
